

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10IIRC

AYT/JGL/19/2016

04-07-2016

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/19/2016

421P3T5A3C620X730HJ1



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 27 DE JUNIO DE 2016 ORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE

D. SIMÓN GUARDADO PÉREZ

SRES.CONCEJALES

Por el Grupo Municipal Socialista

D^a. M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ

D. RICARDO GARCIA PARRONDO

D^a. ANGELES GARCIA FERNANDEZ

D^a. M SANDRA GIL LOPEZ

No asiste:

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA, Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida

SR.INTERVENTOR

D. LEOPOLDO MENDEZ ALVAREZ

SRA.SECRETARIA GENERAL

D^a. PAULA FERNÁNDEZ RUBIERA

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 13:40 horas del día 27 de junio de 2016, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 24 de junio de 2016.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 06-06-2016.

Enterados los Sres. Concejales del contenido del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 06 de junio de 2016, se le prestó aprobación por unanimidad y en sus propios términos.

2.- Licencias de obras. Remisión de expediente al Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático del Principado de Asturias.

LIC/173/2016.- Licencia de obra y actividad en local destinado a frutería y entronque a red de agua y red de saneamiento.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10IIRC

AYT/JGL/19/2016

04-07-2016

MARTINEZ RODRIGUEZ, SANDRA

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Sandra Martínez Rodríguez, con NIF: 09.443.227W y domicilio, a efectos de notificación, en Trevías, C/Eladio Rico, 76 - 3º C Fecha de solicitud: 27 de abril de 2016. Núm. de registro de entrada: 2.187.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Reforma de local con destino a frutería y apertura del mismo.
- Documentación:
Declaración responsable de inicio de las obras.
Proyecto de reforma de local para frutería, visado con fecha 4 de mayo de 2016, redactado y suscrito por el Arquitecto Técnico D. Manuel A. Martínez Aladro.
Nombramiento de director de ejecución de obra.
- Presupuesto: 6.000,00 €.
- Emplazamiento: Luarca, C/Ramón Asenjo, 1-bajo.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano/Según Alineación. Grado 2. Protección Parcial L.2.35 (SU/SA.4).
- Referencia catastral: 9242603PJ9294S0001RG.

Trámites previos:

- Incoado expediente de actividades clasificadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2016.
- Se practica información pública mediante anuncio en el BOPA nº 118 de fecha 23 de mayo de 2016, así como en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y notificación individual a colindantes; sin que se produjeran reclamaciones.
- Informe de proyecto, emitido por la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo con fecha 17 de mayo de 2016, poniendo de manifiesto que “*no se observan anomalías*”.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Técnica Municipal; favorable, conforme al cual:

Según el Texto Refundido del Plan General de Ordenación (TRPGO) del municipio de Valdés (BOPA 28-10-2015), el inmueble de referencia se sitúa en Suelo Urbano, bajo la calificación de Según Alineación Grado 2. Se trata de un inmueble con Grado de Protección Parcial, incluido en el Anexo IV de elementos protegidos de las Normas Urbanísticas del TRPGO, con el número 35 del casco urbano de Luarca.

El artículo 109 del TRPGO establece que las obras que se realicen sobre los inmuebles afectados por un Grado de Protección Parcial, serán las tendentes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración parcial, su envolvente exterior y sus elementos significativos. Se permiten con carácter general y preferente, las obras cuyo fin sea la restauración y por tanto las de consolidación y mantenimiento, así como las obras de rehabilitación y las parciales de reestructuración.

Se prohíbe expresamente la fijación de elementos superpuestos, señalización y tendidos aéreos de redes de servicios urbanos.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10IIRC

AYT/JGL/19/2016

04-07-2016

El diseño de las muestras publicitarias y de los elementos de alumbrado público guardará el mismo respeto al carácter del elemento catalogado y a su entorno.

El uso solicitado de local con destino a frutería en planta baja está contemplado en el artículo 294 del TRPGO, para locales en edificaciones según alineación, admitiéndose el uso comercial en la Categoría 1ª, locales comerciales hasta 250 m², en Situación 1ª, es decir, en planta baja de edificio de viviendas.

Por lo anteriormente indicado, se informa favorable la licencia de obra y apertura, a los efectos de dar traslado del expediente al Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de acuerdo con lo previsto en el art. 31 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, informándose al respecto que:

El emplazamiento propuesto y demás circunstancias están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el RAMINP.

En la misma zona, en sus proximidades, no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

VISTO lo dispuesto en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (RAMINP); y demás disposiciones concordantes de aplicación.

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Informar favorablemente el citado expediente de calificación de actividad dando traslado al Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático del Principado de Asturias a los efectos previstos en el art. 33 del citado Reglamento.

3.- Entronques a redes de abastecimiento, saneamiento y otras.

LIC/254/2016.- Licencia para entronque de vivienda a red de agua y red de saneamiento.
ASTURANET B74007956

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: ASTURANTE, S.L.L., con C.I.F.: B74007956; representada por Don Aurelio González-Fanjul Fernández, con N.I.F.: 10566446Q y domicilio para notificaciones en Oviedo, Avda. Fundación Príncipe de Asturias, 1-1ºA-B. Fecha de solicitud: 2 de junio de 2016. Núm. de registro de entrada: 3.071.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10IIRC

AYT/JGL/19/2016

04-07-2016

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque de vivienda a red de agua y red de saneamiento.
- Documentación: Justificantes pago de tasas modelos 074 y 015.
- Emplazamiento: Luarca, Olavarrieta, 4-2ºD.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 13 de junio de 2016; favorable a la disponibilidad de los entronques solicitados. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a las tasas por entronque a la red de agua y la red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque de vivienda a la red de agua y la red de alcantarillado.

LIC/248/2016.- Licencia para entronque de vivienda a la red de agua y la red de saneamiento.

MARTINEZ PEREZ, MONTSERRAT RAQUEL 71867373D

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Montserrat Raquel Martínez Pérez, con N.I.F.: 71867373D y domicilio para notificaciones en Luarca, Plaza Severo Ochoa, 2-bajo. Fecha de solicitud: 1 de junio de 2016. Núm. de registro de entrada: 3.023.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque de vivienda a red de agua y red de saneamiento.
- Documentación: Justificantes pago de tasas modelos 074 y 015.
- Emplazamiento: Luarca, Olavarrieta, 4-1ºD.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10IIRC

AYT/JGL/19/2016

04-07-2016

Informes previos: De Aqualia, de fecha 13 de junio de 2016; favorable a la disponibilidad de los entronques solicitados. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a las tasas por entronque a la red de agua y la red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque de vivienda a la red de agua y la red de alcantarillado.

LIC/279/2016.- Licencia para entronque de vivienda a red de agua y red de saneamiento.
ANDRADE MANZANA, MARISA LIZETTE 54472553C

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Marisa Lizette Andrade Manzana, con N.I.F.: 54472553C y domicilio para notificaciones en Luarca, C/Olavarrieta, 4-1ºA. Fecha de solicitud: 13 de junio de 2016. Núm. de registro de entrada: 3.312.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque de vivienda a red de agua y red de saneamiento.
- Documentación: Justificantes pago de tasas modelos 074 y 015.
- Emplazamiento: Luarca, Olavarrieta, 4-1ºA.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 22 de junio de 2016; favorable a la disponibilidad de los entronques solicitados. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10IIRC

AYT/JGL/19/2016

04-07-2016

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a las tasas por entronque a la red de agua y la red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque de vivienda a la red de agua y la red de alcantarillado.

4.- Proposición de asuntos a incluir fuera del orden del día.

CON/23/2016.- Reposición de caminos en el término municipal de Valdés. Año 2016.
AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme lo establecido en el artículo 83 del ROF.

VISTOS los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:

1.- Obra en el expediente informe justificativo de inicio del expediente de contratación elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de fecha 9 de junio de 2016.

2.- Se encuentra redactado el “Proyecto para la Reposición de Caminos en el Término Municipal de Valdés año 2016” por el Ingeniero Agrónomo (coleg.160) D. Rafael Martínez Menéndez, de fecha junio de 2016, con un presupuesto base de licitación de 532.832,69 € (IVA excluido) para los cuatro lotes y con el siguiente desglose :

LOTE N°1:

Total Lote nº1 ejecución material: 114.557,87 €

Total Lote nº 1 sin IVA: 164.951,88€

Total Contrata Lote nº1(incluyendo SS):165.671,83€

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10IIRC

AYT/JGL/19/2016

04-07-2016

LOTE N°2:

Total Lote n° 2 ejecución material: 105.981,28€

Total Lote n°2 sin IVA: 152.602,45€

Total Contrata Lote n°2(incluyendo SS):153.322,40€

LOTE N°3:

Total Lote n°3 ejecución material: 113.919,59€

Total Lote n°3 sin IVA: 164.032,82€

Total Contrata Lote n°3(incluyendo SS):164.752,77€

LOTE N°4:

Total Lote n°4 ejecución material: 113.299,82€

Total Lote n°4 sin IVA: 163.140,41€

Total Contrata Lote n°4(incluyendo SS):163.860,36€

Plazo estimado para la ejecución de las obras: será de 45 días para cada uno de los lotes.

3.- Se incorpora al expediente acta de replanteo elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal y el Ingeniero Agrónomo, donde se informa que se ha comprobado la realidad geométrica de las obras y la disponibilidad de los terrenos.

4.- Existe consignación presupuestaria para afrontar el gasto con cargo a la aplicación 15310.61900.

5.- Figura pliego de cláusulas administrativas particulares que, en unión con el de prescripciones técnicas, proyecto y demás documentación de carácter contractual en aquél señalada, habrá de regir la licitación, adjudicación y ejecución de las obras cuyo contrato nos ocupa, por procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación: oferta económica y mejoras; en los términos siguientes:

PRECIO DEL LOTE: Máximo de 100 puntos por lote. La puntuación para cada ofertante se calculará de la siguiente manera:

- Ofertas con bajas de hasta el 10%: Se otorgarán 0 puntos al tipo y 99 puntos a la oferta con una baja del 10%. Las ofertas con bajas situadas entre ambos extremos se puntuarán por el método de interpolación lineal.
- Ofertas con bajas superiores al 10%: Además de los 99 puntos otorgados en aplicación del apartado anterior, se considerará la siguiente regla: Se otorgarán 0 puntos adicionales a las bajas del 10% y 1 punto adicional a la mayor baja ofertada. Para las ofertas con bajas situadas entre ambos extremos se otorgará la puntuación adicional aplicando el sistema de interpolación lineal.

MEJORAS:

*Mejoras en unidades de obra:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10IIRC

AYT/JGL/19/2016

04-07-2016

Se definen a continuación las mejoras que se proponen y su valoración, éstas consistirán en la sustitución del firme proyectado (ya sea doble o triple riego) por pavimento aglomerado en caliente de 5 cm de espesor según se define en las unidades de obra de Proyecto, realizando además las operaciones necesarias en la base y firme actual para la correcta ejecución del nuevo tipo de pavimento y asegurar su durabilidad, según sus exigencias.

CAMINO PRECIOS	LONG.	ENSANCHE	PUNTOS MEJORA Firme aglomerado	D.RIEGO 2,37	T RIEGO 3,95	LOTE
VALLIN - ARTOSA	2079	7419	75	7419		1
BUSECO 1ª CURVA	125	1095	15	1095		1
EL CADOLLO (50%)	2334	8183	82	8183		2
GALLINERO 1ª	335	1072	11		1072	3
OTUR - ESCUELAS	660	2787	28	2787		1
LOS PONTONES SAN FELIZ	1223	3925	39	3925		4
CAROYAS	937	3593	36	3593		4
BUSECO	1310	5445	54	5445		1
AMBASVIAS-ARGUMOSO 1	2515	10205	102	9455	750	2
AMBASVIAS-ARGUMOSO 2	157	524	5	368	156	2
BIESCAS-FERRERA	4474	20848	208	20848		3
LOS CORROS 1	4044	14717	147	7019	7698	4
LOS CORROS 2	376	1936	19	1936		4
GODON-CAJOS	2303	7812	78	7142	670	1
GODON-CASA EL DURO	481	1670	17	1526	144	1
LEIRIELLA	182	716	7	716		2
MERAS	222	672	7	672		2
OVIENES	215	927	9	927		2
S.PELAYO-SILVAMAYOR	1704	6939	69	6939		3
REBOLLARES	738	2955	30	2955		1
SAPINAS 1	497	1691	17		1691	2
SAPINAS 2	485	1784	18		1784	2
SAPINAS 3	181	622	6		622	2
TEDEJAL	66	285	3		285	1
VILLAGERMONDE	315	1147			1147	3
TOTAL PUNTOS DE MEJORA			1082			

*Mejoras en aumento del plazo de garantía.

Aumento del plazo de garantía (25 puntos).

Se valorará con 5 puntos cada año de garantía que se aumente al establecido por ley, hasta un máximo de 5 años (25 puntos), siendo la puntuación 0 la falta de propuesta de aumento del plazo establecido. El incremento del plazo de garantía implicará además que ésta no será devuelta hasta el vencimiento del plazo.

6.- El citado pliego fue informado favorablemente por la Secretaria General; acompañándose asimismo informe de ésta comprensivo de la legislación aplicable y donde se concluye que el expediente se encuentra conforme con ésta.

7.- El Interventor de Fondos emite informe de fiscalización favorable.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10IIRC

AYT/JGL/19/2016

04-07-2016

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

El órgano competente para la aprobación de este expediente de contratación es el Sr. Alcalde, de acuerdo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, ya que su duración es inferior a cuatro años y su precio no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local ello en virtud de la Resolución de la Alcaldía nº 362/2015, de 30 de junio (BOPA 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de las obras para la reposición de caminos en el Término Municipal de Valdés, año 2016.

Segundo.- Aprobar el “Proyecto para la Reposición de caminos en el Término Municipal de Valdés año 2016”, elaborado por el Ingeniero Agrónomo, con un presupuesto base de licitación (IVA excluido) de 532.832,69.

Tercero.- Aprobar, así mismo, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución de las obras por procedimiento abierto y tramitación ordinaria (con la utilización de varios criterios de adjudicación: oferta económica y mejoras; las cuales se recogen en los antecedentes del presente), convocando simultáneamente licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas.

Cuarto.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación indicada en los antecedentes.

Quinto.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Plataforma de Contratación del Estado y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, Oficina Técnica Municipal y al Director de Obra.

CON/22/2015.- Concesión administrativa para la explotación de bares en varias playas de Valdés e instalación de casetas de baño.



AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme lo establecido en el artículo 83 del ROF.

VISTOS los antecedentes del expediente de los que se da cuenta:

1.- Obra en el expediente providencia de inicio con fecha de 6 de mayo de 2015.

2.- Se encuentra redactado pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Arquitecta Técnica. Se establece como tipo mínimo de licitación, en concepto de canon de explotación (que podrá ser mejorado al alza por los licitadores) el siguiente:

➤ Bar playa de Otur: 2.500,00 €/año.

3.- Se incorpora pliego de cláusulas administrativas particulares, que en unión con el de prescripciones técnicas y demás documentación de carácter contractual en aquél señalada, habrá de regir la licitación, adjudicación y ejecución del citado contrato; por procedimiento abierto y trámite ordinario, con varios criterios de adjudicación:

Canon anual de explotación: Obtendrá 9 puntos el licitador que oferte el canon anual de explotación más alto, y 0 puntos la que se ajuste al tipo, interpolándose linealmente los valores intermedios.

Se establece como tipo mínimo de licitación, en concepto de canon de explotación, el importe de 2.500,00€ /año. Los impuestos directos o indirectos que resultaran de aplicación, tendrán como base imponible el referido canon.

Modelo de Bar a Instalar: 1 punto.

Se valorará con una puntuación de hasta 1 punto las mejoras de las instalaciones referidas a las condiciones estéticas del modelo de bar a instalar, indicadas en la cláusula séptima del pliego de prescripciones técnicas, a cuyos efectos los licitadores presentaran croquis, infografías, fotografías etc, de la instalación propuesta.

4.- El citado pliego fue informado favorablemente por los servicios jurídicos; acompañándose asimismo informe de ésta comprensivo de la legislación aplicable y donde se concluye que el expediente se encuentra conforme con ésta.

5.- El Interventor de Fondos emite informe de fiscalización favorable.

6.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo se acordó:

Primero.-Aprobar el expediente de contratación que ha de regir la adjudicación de la concesión para la explotación del Bar en la playa de Otur (Valdés).

Segundo.-Aprobar, asimismo, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución del contrato por procedimiento

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10IIRC

AYT/JGL/19/2016

04-07-2016

abierto (con varios criterios de adjudicación que se recoge en los antecedentes del presente) y tramitación ordinaria, convocando simultáneamente licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y Perfil del Contratante (Plataforma de Contratación del Estado).

7.- El anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la Plataforma de Contratación del Estado el 31 de mayo de 2016.

8.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 22 de junio de 2016, dio cuenta de las ofertas presentadas, a saber:

-“Cesar Ángel Iglesias Martínez”.

La documentación administrativa presentada por el licitador es conforme a las prescripciones del pliego administrativo.

A la vista de lo anterior, se procede a la apertura del sobre B (documentación sujeta a valoración con criterios subjetivos), mejoras 0,5 puntos. Y, a continuación, se procede a la apertura del sobre C (de oferta económica): 5.100 €.

Sentado lo anterior, la Mesa de Contratación formula propuesta de adjudicación para concesión administrativa para la explotación del bar en la playa de Otur (Valdés) a favor de la oferta más ventajosa, siendo la correspondiente a “CESAR ÁNGEL IGLESIAS MARTÍNEZ”.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

El órgano competente para la aprobación de este expediente de contratación es el Sr. Alcalde, de acuerdo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, ya que su duración es inferior a cuatro años y su precio no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local ello en virtud de la Resolución de la Alcaldía nº 362/2015, de 30 de junio (BOPA 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

Primero.- Requerir a “D. César Ángel Iglesias Martínez” con DNI:45433353-G y domicilio en C/Perseo 47, 03183-Torreveja-Alicante, al ser la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento,

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10IIRC

AYT/JGL/19/2016

04-07-2016

presente la documentación contenida en la cláusula 12.3 del pliego administrativo. De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Segundo.- Notificar el presenta acuerdo a “César Ángel Iglesias Martínez”, al ser propuesto como adjudicatario, dando traslado del mismo a la Oficina Técnica Municipal e Intervención de Fondos.

5.- Ruegos y preguntas. No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 14:15 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,